



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo primero (1º) del año dos mil veinticuatro (2024).

*Radicación: 761093110002-2022-00243-00
Auto No. 322*

Atendiendo la solicitud de MARIANELA SALAZAR GONZALEZ, quien, en su calidad de persona de adjudicación de apoyo, solicita que los depósitos judiciales por concepto de cuotas alimentarias a favor de LEIDY JOHANNA PALENCIA SALAZAR sean pagados mediante transferencia bancaria a la cuenta de Bancolombia N. 84264219913 de la cual es titular LEIDY JOHANNA PALENCIA SALAZAR identificada con número de cedula 1115448805, pedimento al cual se accede y en razón de ello se DISPONE:

Tener por autorizada la cuenta de Bancolombia N. 84264219913 de la cual LEIDY JOHANNA PALENCIA SALAZAR es titular para efectuar los pagos de depósitos judiciales por concepto de cuotas alimentarias mediante transferencia.

Por secretaría entérese del contenido de esta determinación al petente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64c1327cd3f8ef34f4ee6cf43631a6f80e189c371973ceed517c4096a61e7f76**

Documento generado en 01/03/2024 02:22:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>